

Expediente: **2229/25**

Carátula: **BUSTAMANTE EBER DAVID C/ JIMENEZ NANCY EDITH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **26/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27327750254 - **BUSTAMANTE, Eber David-ACTOR**

90000000000 - **JIMENEZ, NANCY EDITH -DEMANDADO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2229/25



H106038600672

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: BUSTAMANTE EBER DAVID c/ JIMENEZ NANCY EDITH s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°2229/25.-**

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la solicitud de otorgamiento de beneficio para litigar sin gastos, peticionado por la parte actora en estos autos caratulados "BUSTAMANTE EBER DAVID c/ JIMENEZ NANCY EDITH s/ COBRO EJECUTIVO", y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio para litigar sin gastos, ha sido instituido para asegurar el acceso al servicio de justicia, a quienes carecen de medios suficientes para afrontar los gastos de su actuación judicial y la concesión queda librada a la prudente apreciación judicial, resultando imprescindible que los medios probatorios aportados por el interesado, reúnan los requisitos necesarios para crear en el juzgador la convicción de la carencia de recursos. Corresponde verificar en el caso concreto, las circunstancias aportadas.-

En fecha 22/05/2025, el Sr. Eber David Bustamante, D.N.I. N° 44.920.037, solicita se le otorgue el beneficio para litigar sin gastos, atento que según manifiesta, se encuentra comprendido/a en los

alcances del CPCCT, designando asimismo apoderada a la letrada Maria Gabriela Villalon - M.P 9940, para que actúe en su representación.-

Que se encuentran acreditados los recaudos exigidos por la normativa vigente, con la declaración jurada acompañada en fecha 29/05/2025, e informes obrantes en autos: de la Dirección General de Rentas - Automotores y Actividades Lucrativas en fecha 17/06/2025. Asimismo, consta que la peticionante es titular del derecho que ejercita.-

En fecha 04/07/2025 emite dictamen la Sra. Agente Fiscal Civil, en el cual considera se debe otorgar el pedido solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos del Art. 88 y concordantes del CPCCT, a **Eber David Bustamante, D.N.I. N° 44.920.037**, conforme lo considerado.-

II) DESIGNAR como apoderada del actor, a la letrada **Maria Gabriela Villalón - M.P 9940**, para que lo represente en la presente causa.-

HÁGASE SABER.

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones III° Nominación

Actuación firmada en fecha 25/07/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/7add67b0-6968-11f0-978e-b75099d8514f>